



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
 Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 526

CASA CENTRAL	15/05/2024								
N° Chilecompra									
Pago	TARJETA DE CREDITO CON ORDEN D								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>%</th> <th>Fecha Pago</th> <th>Días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="right">220.560</td> <td align="center">100,00</td> <td align="center">16/05/2024</td> <td align="center">1</td> </tr> </tbody> </table>	Monto	%	Fecha Pago	Días	220.560	100,00	16/05/2024	1
Monto	%	Fecha Pago	Días						
220.560	100,00	16/05/2024	1						
Moneda	\$ Fecha Conversión								
Valor Conversión	Fecha de Entrega 15/05/2024								
Lugar de Entrega									
Observación	SUSCRIPCIÓN ANUAL US\$240 TC: \$919 MSI_1608 REF_178381								

Señor(es)	OPEN AI
R.U.T	163-5
Dirección	San Francisco, CA 94118
Fono	Fax
Mail	
Ciudad	EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S/M	UNIDAD	1,00	220.560,00	0	0	0	220.560
OBSERVACION : SUSCRIPCIÓN ANUAL CHAT GPT								
SOLICITADO POR DIEGO FUENTEALBA								
TOTAL FINAL								220.560

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	535	CASA CENTRAL	COMPRA	1050400 C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1050400 C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y A	12252.01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	220.560
Total		220.560

Mercadería puesta en: _____				FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.	
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR	

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



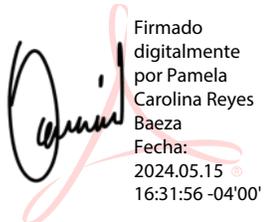
COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 178381

AÑO: 2024	PERÍODO: 5	SEDE : CASA CENTRAL	N° : 6663	FECHA : 15/05/2024
------------------	-------------------	----------------------------	------------------	---------------------------

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS	Operación : SOLICITUD DE COMPRA	Identificación: PROVEEDOR 887992120-5 OPEN AI
Documento: SOLICITUD DE COMPRA	N° Docto 535	Fecha Docto: 15/05/2024
Glosa :	Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.	
Responsable :	REYES BAEZA PAMELA CAROLINA	
Estado:	Comprometido	

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
1050400 C. Operacional Dirección de Te	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	535	15/05/2024	220.560
Totales :					220.560


Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2024.05.15 16:31:56 -04'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	535	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	13/05/2024	Creación	13/05/2024	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext --	
Centro Responsabilidad	1050400	C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo							
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	DIEGO ALEXIS FUENTEALBA CID								
Cotizante	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	13/05/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	OPEN AI RUT:163-5 SUSCRIPCIÓN ANUAL US\$240 TC: \$919								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total	
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$		
LICENCIAS S/M											
	SI	UNIDAD	1,00	220.560,00	220.560,00	0	0	0,00	0	220.560,00	220.560

Observación SUSCRIPCIÓN ANUAL CHAT GPT

SOLICITADO POR DIEGO FUENTEALBA

Total	220.560,00	220.560
--------------	-------------------	----------------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1050400 C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendiziza	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	220.560
Total		220.560

Jefe Centro de Responsabilidad

D.J. (464)

SANTIAGO, 8 MAYO 2024

RESOLUCIÓN N° 01487 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; y lo solicitado por la Jefa del Departamento de Abastecimiento mediante memorándum N° 203 de fecha 24 de abril de 2024, remitido con fecha 30 de abril del presente;

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10, numeral 7º, letra E dispone, como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros;
- 2.** Que, la Jefa del Departamento de Abastecimiento mediante memorándum N° 203 de fecha 24 de abril de 2024, ha solicitado la contratación de la empresa de la empresa "OPEN AI" para que se encarguen profesionalmente del suministro del software "CHAT GPT" que es un chatbot de inteligencia artificial desarrollado por OpenAI, que ofrece soluciones innovadoras que satisfacen las necesidades de la Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- 3.** Que, a mayor abundamiento, indica que, en el panorama educativo actual, la Inteligencia Artificial (IA) está emergiendo como una herramienta poderosa para transformar la enseñanza y el aprendizaje. De esta manera, señala que, las herramientas educativas impulsadas por IA ofrecen una amplia gama de posibilidades para mejorar la experiencia de aprendizaje, personalizar la instrucción y apoyar el éxito de todos los estudiantes.

De esta manera, indica que, este software tiene las siguientes ventajas que son importantes para la Universidad Tecnológica Metropolitana:

- Personalización del aprendizaje: Adaptar los contenidos y métodos de enseñanza a las necesidades individuales de cada estudiante.
 - Evaluación continua: Realizar evaluaciones formativas que permitan identificar áreas de mejora y ajustar el proceso de aprendizaje en tiempo real.
 - Acceso a información y recursos: Facilitar el acceso a información actualizada y recursos educativos de calidad.
 - Soporte a estudiantes con necesidades especiales: Brindar apoyo personalizado a estudiantes con dificultades de aprendizaje o discapacidades.
 - Optimización de la gestión educativa: Automatizar tareas administrativas y de gestión para liberar tiempo a los docentes y enfocarse en la enseñanza
- 4.** Que, en este sentido, esgrime, ese software CHAT GPT tiene características únicas que lo convierten en una herramienta valiosa para la Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo (DTEAC) de la UTEM, como las siguientes:

- ✓ Personalización del aprendizaje: Chat GPT puede generar planes de estudio personalizados para cada estudiante, adaptándose a su ritmo de aprendizaje, intereses y necesidades específicas.
- ✓ Evaluación continua: Chat GPT puede realizar evaluaciones formativas en tiempo real, proporcionando retroalimentación inmediata a los estudiantes y permitiendo a los docentes identificar áreas de mejora.
- ✓ Acceso a información y recursos: Chat GPT puede responder a preguntas de los estudiantes de manera exhaustiva y precisa, proporcionándoles acceso a información actualizada y recursos educativos de calidad.
- ✓ Soporte a estudiantes con necesidades especiales: Chat GPT puede brindar apoyo personalizado a estudiantes con dificultades de aprendizaje o discapacidades, ofreciendo asistencia en la comprensión de contenidos, resolución de problemas y desarrollo de habilidades.
- ✓ Optimización de la gestión educativa: Chat GPT puede automatizar tareas administrativas y de gestión, como la creación de materiales educativos, la calificación de tareas y la comunicación con los padres, liberando tiempo a los docentes para enfocarse en la enseñanza.

5. Que, por otra parte, certifica que, el servicio señalado, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible el portal www.mercadopublico.cl

6. Que, según lo indicado en los Términos y Condiciones de la empresa, se indican que "OPEN AI", es propietaria de todos los derechos, títulos e intereses de los servicios que ofrece, incluyendo entre ellos, el software "CHAT GPT".

7. Que, entendiéndose que la empresa OPEN AI es titular de los respectivos derechos señalados en la presente causal, respecto del software "CHAT GPT" se cumplen los requisitos establecidos el artículo 10, numeral 7º, letra E del Reglamento de la Ley Nº 19.886, por tanto;

RESUELVO:

AUTORÍCESE, vía trato directo, la contratación del servicio de suministro de software "CHAT GPT" al proveedor extranjero "OPEN AI", Employer Identification Number 81-0861541 por un valor de **US\$240 dólares americanos (doscientos cuarenta dólares americanos)**, con cargo 01050400-999 - C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo

Los memorandos individualizados, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentran disponibilidad presupuestaria anticipada Nº 120, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2024.05.10
10:33:57 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por
MARISOL PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2024.05.08 15:16:56
-04'00'

DISTRIBUCIÓN:
Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones
Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo

PCT
PCT/GMN

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis', located in the upper left quadrant of the page.

MEMORÁNDUM N°203

PARA : PABLO CAÑÓN THOMAS
DIRECTOR JURÍDICO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

FECHA : Santiago, 24 de abril de 2024

Estimado Director,

Envío a usted para su revisión y, si corresponde, la emisión de la respectiva resolución que autoriza la contratación de la empresa “OPEN AI” para que se encarguen profesionalmente del suministro del software “CHAT GPT”. Solicitado por Diego Fuentealba Cid.

La Inteligencia Artificial (IA) está revolucionando diversos sectores, incluyendo la educación. Su potencial para transformar el aprendizaje es inmenso, ofreciendo nuevas herramientas y posibilidades para optimizar la enseñanza y el aprendizaje. En este contexto, la Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo (DTEAC) busca incorporar soluciones innovadoras que permitan aprovechar al máximo los beneficios de la IA en pro del desarrollo educativo.

La DTEAC enfrenta diversos desafíos en su misión de brindar educación de calidad a todos los estudiantes. Entre los principales desafíos se encuentran:

- Personalización del aprendizaje: Adaptar los contenidos y métodos de enseñanza a las necesidades individuales de cada estudiante.
- Evaluación continua: Realizar evaluaciones formativas que permitan identificar áreas de mejora y ajustar el proceso de aprendizaje en tiempo real.
- Acceso a información y recursos: Facilitar el acceso a información actualizada y recursos educativos de calidad.
- Soporte a estudiantes con necesidades especiales: Brindar apoyo personalizado a estudiantes con dificultades de aprendizaje o discapacidades.
- Optimización de la gestión educativa: Automatizar tareas administrativas y de gestión para liberar tiempo a los docentes y enfocarse en la enseñanza.

Chat GPT, un chatbot de inteligencia artificial desarrollado por OpenAI, ofrece soluciones innovadoras que satisfacen las necesidades de la DTEAC. Sus características únicas lo convierten en una herramienta invaluable para mejorar la calidad de la educación:

- ✓ Personalización del aprendizaje: Chat GPT puede generar planes de estudio personalizados para cada estudiante, adaptándose a su ritmo de aprendizaje, intereses y necesidades específicas.
 - ✓ Evaluación continua: Chat GPT puede realizar evaluaciones formativas en tiempo real, proporcionando retroalimentación inmediata a los estudiantes y permitiendo a los docentes identificar áreas de mejora.
-

- ✓ Acceso a información y recursos: Chat GPT puede responder a preguntas de los estudiantes de manera exhaustiva y precisa, proporcionándoles acceso a información actualizada y recursos educativos de calidad.
- ✓ Soporte a estudiantes con necesidades especiales: Chat GPT puede brindar apoyo personalizado a estudiantes con dificultades de aprendizaje o discapacidades, ofreciendo asistencia en la comprensión de contenidos, resolución de problemas y desarrollo de habilidades.
- ✓ Optimización de la gestión educativa: Chat GPT puede automatizar tareas administrativas y de gestión, como la creación de materiales educativos, la calificación de tareas y la comunicación con los padres, liberando tiempo a los docentes para enfocarse en la enseñanza.

Chat GPT representa una oportunidad única para transformar la educación en la DTEAC. Sus características únicas lo convierten en una herramienta invaluable para personalizar el aprendizaje, evaluar el progreso de los estudiantes, facilitar el acceso a información y recursos, brindar apoyo a estudiantes con necesidades especiales y optimizar la gestión educativa. La inversión en este software permitirá a la DTEAC dar un salto importante hacia el futuro de la educación, ofreciendo a todos los estudiantes una experiencia de aprendizaje más personalizada, efectiva y enriquecedora.

El artículo 10, Numeral 7 letra "e"

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

El suministro antes señalado, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

<i>Nombre Proveedor</i>	<i>OPEN AI</i>
<i>Employer Identification Number</i>	<i>81-0861541</i>
<i>Total</i>	<i>US\$240</i>

Se despide afectuosamente,

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

	N°	120
	Complementa DP N°	
	MSI	1608

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : (TD) LICENCIA DE SOFTWARE INTLIGENCIA ARTIFICIAL CHAT GPT

FECHA: SANTIAGO, 22 de abril de 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	US\$ 240 (dólares americanos)
------------------------------------	--------------------------------------

Aprobación Presupuestaria	 <p>Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.04.23 00:54:24 -04'00'</p>
----------------------------------	--

Item Presupuestario Acuario ____ 12252.01 ____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,




Isadora
Galdames
Santelices
2024.04.23
14:51:45 -04'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/JLZ

FORMULARIO APROBACIÓN PRESUPUESTARIA

CENTRO DE COSTO	01050400-999 - C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo
MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA	US\$ 240 (dólares americanos)
DETALLE DEL SERVICIO	LICENCIAS DE SOFTWARE INTLIGENCIA ARTIFICIAL CHAT GPT
MSI	1608
COMPRADOR	José Antonio Leyton Zalduondo

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "OPEN AI", para que se encarguen profesionalmente del suministro del software "CHAT GPT", Solicitado por Diego Fuentealba Cid.

PRESUPUESTO ESTIMADO: US\$ 240 (dólares americanos)

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2024**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.



Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta Banco Santander cuenta N°68-80396-9. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico d.fuentealba@utem.cl , sergio.quiroz@utem.cl y gestiondecontratos@utem.cl En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).

d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

- i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii.- mediante él envío de carta certificada, o bien
- iii.- mediante él envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Suscripción anual *CHAT GPT*

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

El artículo 10, Numeral 7 letra "e"

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

La Inteligencia Artificial (IA) está revolucionando diversos sectores, incluyendo la educación. Su potencial para transformar el aprendizaje es inmenso, ofreciendo nuevas herramientas y posibilidades para optimizar la enseñanza y el aprendizaje. En este contexto, la Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo (DTEAC) busca incorporar soluciones innovadoras que permitan aprovechar al máximo los beneficios de la IA en pro del desarrollo educativo.

La DTEAC enfrenta diversos desafíos en su misión de brindar educación de calidad a todos los estudiantes. Entre los principales desafíos se encuentran:

- Personalización del aprendizaje: Adaptar los contenidos y métodos de enseñanza a las necesidades individuales de cada estudiante.
- Evaluación continua: Realizar evaluaciones formativas que permitan identificar áreas de mejora y ajustar el proceso de aprendizaje en tiempo real.
- Acceso a información y recursos: Facilitar el acceso a información actualizada y recursos educativos de calidad.
- Soporte a estudiantes con necesidades especiales: Brindar apoyo personalizado a estudiantes con dificultades de aprendizaje o discapacidades.
- Optimización de la gestión educativa: Automatizar tareas administrativas y de gestión para liberar tiempo a los docentes y enfocarse en la enseñanza.

Chat GPT, un chatbot de inteligencia artificial desarrollado por OpenAI, ofrece soluciones innovadoras que satisfacen las necesidades de la DTEAC. Sus características únicas lo convierten en una herramienta invaluable para mejorar la calidad de la educación:

- ✓ Personalización del aprendizaje: Chat GPT puede generar planes de estudio personalizados para cada estudiante, adaptándose a su ritmo de aprendizaje, intereses y necesidades específicas.
- ✓ Evaluación continua: Chat GPT puede realizar evaluaciones formativas en tiempo real, proporcionando retroalimentación inmediata a los estudiantes y permitiendo a los docentes identificar áreas de mejora.
- ✓ Acceso a información y recursos: Chat GPT puede responder a preguntas de los estudiantes de manera exhaustiva y precisa, proporcionándoles acceso a información actualizada y recursos educativos de calidad.

- ✓ Soporte a estudiantes con necesidades especiales: Chat GPT puede brindar apoyo personalizado a estudiantes con dificultades de aprendizaje o discapacidades, ofreciendo asistencia en la comprensión de contenidos, resolución de problemas y desarrollo de habilidades.
- ✓ Optimización de la gestión educativa: Chat GPT puede automatizar tareas administrativas y de gestión, como la creación de materiales educativos, la calificación de tareas y la comunicación con los padres, liberando tiempo a los docentes para enfocarse en la enseñanza.

Chat GPT representa una oportunidad única para transformar la educación en la DTEAC. Sus características únicas lo convierten en una herramienta invaluable para personalizar el aprendizaje, evaluar el progreso de los estudiantes, facilitar el acceso a información y recursos, brindar apoyo a estudiantes con necesidades especiales y optimizar la gestión educativa. La inversión en este software permitirá a la DTEAC dar un salto importante hacia el futuro de la educación, ofreciendo a todos los estudiantes una experiencia de aprendizaje más personalizada, efectiva y enriquecedora.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

l) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

Condiciones de Uso

Actualizado

14 de noviembre de 2023

Entrada en vigor: 31 de enero de 2024 (versión anterior)

¡Gracias por utilizar OpenAI!

Estas Condiciones de Uso se aplican al uso que usted haga de ChatGPT, DALL-E y otros servicios de OpenAI para personas físicas, junto con cualquier aplicación de software y sitios web asociados (conjuntamente los "**Servicios**"). Estas Condiciones forman un contrato entre usted y OpenAI, L.L.C., una compañía de Delaware, e incluyen las Condiciones del Servicio y disposiciones importantes para la resolución de disputas mediante arbitraje. Al utilizar nuestros Servicios, usted acepta estas Condiciones.

Si reside en el Espacio Económico Europeo (EEE), Suiza o Reino Unido, su uso de los Servicios se rige por estas Condiciones.

Nuestras Condiciones para Empresas regulan el uso de ChatGPT Enterprise, nuestras API y nuestros demás servicios para empresas y desarrolladores.

Nuestra Política de Privacidad explica cómo recogemos y utilizamos los datos personales. Aunque no forma parte de las presentes Condiciones, es un documento importante que debe leer.

Quiénes Somos

OpenAI es una compañía dedicada a la investigación y a la implantación de IA. Nuestra misión es garantizar que la inteligencia artificial general beneficie a toda la humanidad. Para obtener más

información sobre OpenAI, visite <https://openai.com/about>.

Registro y Acceso

Edad Mínima. Deberá tener al menos 13 años o la edad mínima exigida en su país para consentir el uso de los Servicios. Si es menor de 18 años, deberá obtener el permiso de sus padres o de su tutor legal para utilizar los Servicios.

Registro. Deberá proporcionarnos información exacta y completa para registrarse y obtener una cuenta para utilizar nuestros Servicios. No debe compartir las credenciales de su cuenta ni poner su cuenta a disposición de terceros, y será responsable de todas las actividades que se produzcan en su cuenta. Si crea una cuenta o utiliza los Servicios en nombre de otra persona o entidad, deberá estar autorizado para aceptar las presentes Condiciones en nombre de dicha persona o entidad.

Uso de Nuestros Servicios

Acciones Permitidas. Podrá acceder y utilizar nuestros Servicios sujeto al cumplimiento de estas Condiciones. Al utilizar nuestros Servicios, deberá cumplir toda la legislación aplicable, así como con nuestra Política para Compartir y Publicar, Políticas de Uso y cualquier otra documentación, directrices o políticas que pongamos a su disposición.

Acciones No Permitidas. No podrá utilizar nuestros Servicios para ninguna actividad ilegal, dañina o abusiva. Por ejemplo, no podrá:

- Utilizar nuestros Servicios de un modo que infrinja, se apropie indebidamente o viole los derechos de cualquier persona.
- Modificar, copiar, alquilar, vender o distribuir cualquiera de nuestros Servicios.
- Tratar de o ayudar a alguien a realizar ingeniería inversa, descompilar o descubrir el código fuente o los componentes subyacentes de nuestros Servicios, incluidos nuestros modelos, algoritmos o sistemas (salvo que esta restricción esté prohibida por la legislación aplicable).
- La extracción automática o mediante programación de datos o de Output (tal y como dicho término se define más adelante).
- Manifestar que el Output ha sido generado por el ser humano cuando no haya sido así.
- Interferir o interrumpir en nuestros Servicios, incluyendo eludir cualquier límite o restricción al número de veces que puede enviar solicitudes o mensajes al servidor en un periodo de tiempo determinado o eludir cualquier medida de protección o mitigación de seguridad que pongamos en nuestros Servicios.
- Utilizar los resultados para desarrollar modelos que compitan con OpenAI.

Software. Nuestros Servicios pueden permitirle descargar software como, por ejemplo, aplicaciones móviles, que pueden actualizarse automáticamente para garantizar que esté utilizando la última versión. Nuestro software podrá incluir software de código abierto que se rija por las correspondientes licencias que pongamos a su disposición.

Dominios Corporativos. Si crea una cuenta utilizando una dirección de correo electrónico que sea propiedad de una organización (por ejemplo, su empleador), dicha cuenta podrá añadirse a la cuenta empresarial que dicha organización tenga con nosotros, en cuyo caso le proporcionaremos una notificación para que pueda ayudar a facilitar la transferencia de su cuenta. Una vez transferida su cuenta, el administrador de la organización podrá controlar su cuenta, incluyendo la posibilidad de acceder a los Contenidos (tal y como dicho término se define más adelante) y restringir o eliminar su acceso a la cuenta.

Servicios de Terceros. Nuestros servicios pueden incluir software, productos o servicios de terceros ("**Servicios de Terceros**") y algunas partes de nuestros Servicios, como nuestra función de navegación, pueden incluir output de esos servicios ("**Output de Terceros**"). Los Servicios de Terceros y el Output de Terceros están sujetos a sus propias condiciones y no nos hacemos responsables de los mismos.

Feedback. Agradecemos su feedback, y usted acepta que lo utilicemos sin restricción ni compensación para usted.

Contenido

Su Contenido. Podrá introducir input en los Servicios (el "Input") y obtener output basado en su Input (el "Output") a través de los Servicios. El Input y el Output se denominarán conjuntamente "Contenido". Usted será responsable del Contenido y deberá asegurarse de que no infringe la legislación aplicable o las presentes Condiciones. Usted manifiesta y garantiza que dispone de todos los derechos, licencias y permisos necesarios para introducir Input en nuestros Servicios.

Propiedad del Contenido. En lo que respecta a usted y a OpenAI, y en la medida permitida por la legislación aplicable, usted (a) conservará sus derechos de propiedad sobre el Input y (b) será propietario del Output. En virtud de las presentes Condiciones cedemos a su favor la plena propiedad, intereses y todos los derechos que tengamos, en su caso, sobre el Output.

Similitud del Contenido. Dada la naturaleza de nuestros Servicios y de la inteligencia artificial en general, puede que el output no sea único y que otros usuarios reciban output similar a través de nuestros Servicios. La cesión prevista anteriormente no se extiende al output de otros usuarios ni al Output de Terceros.

Nuestro Uso del Contenido. Podremos utilizar el Contenido para prestar, mantener, desarrollar y mejorar nuestros Servicios, cumplir con la legislación aplicable, hacer cumplir nuestras condiciones y políticas y velar por la seguridad de nuestros Servicios.

Exclusión Voluntaria. Si no desea que utilicemos su Contenido para entrenar nuestros modelos, puede excluirse siguiendo las instrucciones de este artículo del [Centro de Ayuda](#). Tenga en cuenta

que, en algunos casos, esto puede limitar la capacidad de nuestros Servicios para abordar mejor su caso de uso específico.

Exactitud. La inteligencia artificial y el aprendizaje automático son campos de estudio en rápida evolución. Trabajamos constantemente para mejorar nuestros Servicios y hacerlos más exactos, fiables, seguros y beneficiosos. Dada la naturaleza probabilística del aprendizaje automático, en algunas situaciones el uso de nuestros Servicios puede generar Output que no refleje con exactitud personas, lugares o hechos.

Cuando use nuestros Servicios, usted entiende y acepta que:

- El Output puede no ser siempre exacto. No considere que el Output de nuestros Servicios es la única fuente de información veraz o fáctica, ni un sustituto del asesoramiento profesional.
- Debe evaluar la exactitud e idoneidad del Output en relación con su caso de uso concreto, incluyendo mediante la realización de una revisión por medios humanos, en su caso, antes de utilizar o compartir el Output de los Servicios.
- No debe utilizar el Output relativo a una persona para ningún fin que pueda tener un impacto significativo o consecuencias legales para dicha persona, por ejemplo, para tomar decisiones sobre cuestiones financieras, educativas o laborales, decisiones en materia de vivienda y seguros, sobre cuestiones legales o médicas u otras decisiones importantes relacionadas con dicha persona.
- Nuestros Servicios pueden generar Output incompleto, incorrecto u ofensivo que no represente las opiniones de OpenAI. Si el Output hace referencia a productos o servicios de terceros, esto no significa que el tercero respalde o esté afiliado a OpenAI.

Nuestros Derechos de Propiedad Intelectual

Nosotros y nuestras entidades vinculadas somos propietarios de todos los derechos, títulos e intereses sobre los Servicios. Usted sólo podrá utilizar nuestro nombre y logotipo de conformidad con nuestras [Directrices de la Marca](#).



Menu

completos y exactos, incluyendo un método de pago válido. En el caso de las suscripciones de pago, la cuota se cobrará automáticamente a través de su método de pago en cada renovación periódica acordada hasta que cancele la suscripción. Usted es responsable de pagar todos los impuestos aplicables, y nosotros se los cobraremos cuando sea necesario. Si no se puede completar el pago, podremos limitar su cuenta o suspender su acceso a nuestros Servicios hasta que recibamos el pago.

Créditos de Servicio. Puede pagar algunos Servicios por adelantado adquiriendo créditos de servicio. Todos los créditos de servicio están sujetos a nuestras Condiciones de los Créditos de Servicio.

Cancelación. Puede cancelar su suscripción en cualquier momento. Los pagos no son reembolsables, excepto cuando así lo exija la ley. Estas Condiciones no reemplazan la aplicación de ninguna ley local respecto de sus derechos de cancelación.

Cambios. Podremos cambiar nuestros precios en cualquier momento. Si aumentamos los precios de nuestras suscripciones, se lo notificaremos con al menos 30 días de antelación y cualquier aumento de precio se aplicará a partir de la renovación siguiente, de modo que pueda cancelarla si no está de acuerdo con el aumento de precio.

Terminación y Suspensión

Terminación. Usted es libre de dejar de utilizar nuestros Servicios en cualquier momento. Nos reservamos el derecho de suspender o cancelar su acceso a nuestros Servicios o eliminar su cuenta si determinamos::

- Que ha incumplido estas Condiciones o nuestras Políticas de Uso.
- Que estamos obligados a hacerlo para cumplir la ley.
- Que su uso de nuestros Servicios puede poner en riesgo u ocasionar daños a OpenAI, a nuestros usuarios o a cualquier otra persona.

También podemos cancelar su cuenta si ha estado inactiva más de un año y no tiene una cuenta de pago. Si lo hacemos, se lo notificaremos con antelación.

Recursos. Si considera que hemos suspendido o cancelado su cuenta por error, puede recurrir nuestra decisión poniéndose en contacto con nuestro servicio de Soporte.

Interrupción de los Servicios

Podemos decidir interrumpir nuestros Servicios, aunque si lo hacemos, le avisaremos con antelación y le reembolsaremos los Servicios prepagados y no utilizados.

Exclusión de Garantías

NUESTROS SERVICIOS SE PROPORCIONAN "TAL COMO ESTÁN". SALVO QUE LO PROHÍBA LA LEY, NI NOSOTROS, NI NUESTRAS AFILIADAS Y LICENCIANTES OTORGAMOS GARANTÍAS (EXPRESAS,

IMPLÍCITAS, LEGALES NI DE CUALQUIER OTRO TIPO) CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, Y RENUNCIAMOS A TODAS LAS GARANTÍAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO, CALIDAD SATISFACTORIA, INEXISTENCIA DE INFRACCIONES Y USO Y DISFRUTE PACÍFICOS, ASÍ COMO CUALQUIER GARANTÍA QUE SE DERIVE DEL CURSO DE LAS NEGOCIACIONES O DE LOS USOS COMERCIALES. NO GARANTIZAMOS QUE LOS SERVICIOS SEAN ININTERRUMPIDOS, PRECISOS O ESTÉN LIBRES DE ERRORES, O QUE CUALQUIER CONTENIDO SEA SEGURO O NO SE PIERDA O ALTERE.

USTED ACEPTA Y ESTÁ DE ACUERDO EN QUE CUALQUIER USO DE LOS RESULTADOS DE NUESTRO SERVICIO ES POR SU CUENTA Y RIESGO Y QUE NO CONFIARÁ EN LOS RESULTADOS COMO ÚNICA FUENTE DE INFORMACIÓN VERAZ O FACTUAL, NI COMO SUSTITUTO DE ASESORÍA PROFESIONAL.

Limitación de Responsabilidad

NI NOSOTROS NI NINGUNA DE NUESTRAS AFILIADAS O LICENCIANTES SEREMOS RESPONSABLES DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, CONSECUENTE O EJEMPLAR, INCLUIDOS LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS DE GANANCIAS, DE BUENA REPUTACIÓN, DE USO O DE DATOS U OTRAS PÉRDIDAS, INCLUSO SI HEMOS SIDO ADVERTIDOS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. NUESTRA RESPONSABILIDAD TOTAL EN VIRTUD DE LAS PRESENTES CONDICIONES NO SUPERARÁ EL IMPORTE MAYOR ENTRE LA CANTIDAD QUE USTED PAGÓ POR EL SERVICIO QUE DIO LUGAR A LA RECLAMACIÓN DURANTE LOS 12 MESES ANTERIORES AL SURGIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD Y CIEN DÓLARES (100 USD). LAS LIMITACIONES DE ESTA SECCIÓN SÓLO SE APLICAN EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Algunos países y estados no permiten la renuncia a ciertas garantías o la limitación de ciertos daños, por lo que algunos o todos los términos anteriores pueden no aplicarse a usted, y usted puede tener derechos adicionales. En ese caso, estas Condiciones sólo limitan nuestras responsabilidades en la medida máxima permitida por la legislación aplicable en su país de residencia.

LAS AFILIADAS, PROVEEDORES, LICENCIATARIOS Y DISTRIBUIDORES DE OPENAI SON TERCEROS BENEFICIARIOS DE ESTA SECCIÓN.

Indemnización

Si usted es una empresa u organización, en la medida en que lo permita la ley, nos indemnizará y nos eximirá a nosotros, a nuestras afiliadas y a nuestro personal de cualquier coste, pérdida, responsabilidad y gasto (incluidos los honorarios de abogados) derivados de reclamaciones de terceros que se deriven o estén relacionados con el uso que usted haga de los Servicios y Contenidos o con cualquier infracción de las presentes Condiciones.

Resolución de Disputas

USTED Y OPENAI ACEPTAN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DE ARBITRAJE OBLIGATORIO Y RENUNCIA A EMPRENDER CUALQUIER ACCIÓN COLECTIVA:

ARBITRAJE OBLIGATORIO. Usted y OpenAI acuerdan resolver cualquier reclamación que surja de o esté relacionada con estas Condiciones o nuestros Servicios, independientemente de cuándo surgió la reclamación, incluso si fue antes de que existieran estas Condiciones (una "Disputa"), mediante un arbitraje definitivo y vinculante. Puede renunciar al arbitraje en los 30 días siguientes a la creación de la cuenta o a cualquier actualización de estas condiciones de arbitraje en los 30 días siguientes a la entrada en vigor de la actualización rellenoando [este formulario](#). Si opta por no participar en una actualización, se aplicará el último conjunto de condiciones de arbitraje acordadas.

Solución Informal de Conflictos. Nos gustaría entender y tratar de resolver sus preocupaciones antes de emprender acciones legales formales. Antes de que cualquiera de nosotros presente una reclamación en contra del otro, ambos acordamos intentar resolver la Disputa de manera informal. Usted acepta hacerlo enviándonos una notificación a través de [este formulario](#). Nosotros lo haremos enviándole una notificación a la dirección de correo electrónico asociada a su cuenta. Si no somos capaces de resolver la Disputa en un plazo de 60 días, cualquiera de nosotros tiene derecho a iniciar un procedimiento de arbitraje. Asimismo, ambos aceptamos asistir a una audiencia de conciliación, si cualquiera de las partes la solicita durante este plazo. Durante este proceso informal de resolución se suspenderá cualquier plazo de prescripción.

Foro del arbitraje. Si no somos capaces de resolver la disputa, cualquiera de nosotros puede iniciar un arbitraje ante la National Arbitration and Mediation ("NAM") bajo sus Reglas y Procedimientos de Resolución Integral de Disputas y/o Reglas Suplementarias para Presentaciones Masivas de Arbitraje, según corresponda (disponible [aquí](#)). OpenAI no reclamará honorarios de abogados ni costas en el arbitraje a menos que el árbitro determine que su reclamación es frívola. Las actividades descritas en estos Términos implican el comercio interestatal y la Ley Federal de Arbitraje regirá la interpretación y aplicación de estos términos de arbitraje y cualquier arbitraje.

Procedimiento del arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo por videoconferencia si es posible, pero si el árbitro determina que la audiencia debe realizarse en persona, el lugar será acordado mutuamente, en el condado donde usted reside, o según lo determine el árbitro, a menos que se aplique el proceso de arbitraje por grupos. El arbitraje será dirigido por un único árbitro. El árbitro será un juez jubilado o un abogado con licencia para ejercer la abogacía en el estado de California. El árbitro tendrá autoridad exclusiva para resolver cualquier Disputa, salvo que los tribunales estatales o federales de San Francisco, California, tengan autoridad para determinar cualquier Disputa sobre la aplicabilidad, la validez de la renuncia a la demanda colectiva o las solicitudes de medidas cautelares públicas, según se establece a continuación. Ninguna de las partes revelará al árbitro los importes de las ofertas de acuerdo hasta después de que el árbitro determine el laudo final, si lo hubiera. El árbitro tiene autoridad para conceder mociones dispositivas sobre la totalidad o parte de cualquier Disputa.

Excepciones. Esta sección no requiere la resolución informal de disputas o el arbitraje de las siguientes reclamaciones: (i) reclamaciones individuales presentadas ante tribunales de menor cuantía; y (ii) medidas cautelares u otras medidas equitativas para detener el uso no autorizado o el abuso de los Servicios o la infracción o apropiación indebida de la propiedad intelectual.

RENUNCIA A INICIAR ACCIONES COLECTIVAS Y JUICIOS CON JURADO. Usted y OpenAI acuerdan que las Disputas deben ser presentadas únicamente de forma individual, y no pueden ser presentadas como demandante o miembro de una clase en cualquier procedimiento colectivo, consolidado o representativo. Se prohíben los arbitrajes colectivos, las acciones colectivas y las acciones representativas. Sólo es posible la reparación individual. Las partes acuerdan separar y litigar ante los tribunales cualquier solicitud de medidas cautelares públicas después de completar el arbitraje para la demanda subyacente y todas las demás demandas. Esto no impide a ninguna de las partes participar en un acuerdo colectivo. Usted y OpenAI renuncian consciente e irrevocablemente a cualquier derecho a juicio con jurado en cualquier acción, procedimiento o reconvencción.

Arbitraje por Grupos. Si 25 o más demandantes representados por el mismo abogado o abogados similares presentan demandas de arbitraje planteando Disputas sustancialmente similares con 90 días de diferencia, entonces usted y OpenAI acuerdan que NAM las administrará en grupos de hasta 50 demandantes cada uno ("Grupo"), a menos que haya menos de 50 demandantes en total o después de la agrupación, que comprenderán un solo Grupo. NAM administrará cada Grupo como un único arbitraje consolidado con un árbitro, un conjunto de tasas de arbitraje y una audiencia celebrada por videoconferencia o en el lugar que decida el árbitro para cada Grupo. Si alguna parte de esta sección se considera inválida o inaplicable a un demandante o Grupo en particular, se separará y se someterá a arbitraje en procedimientos individuales.

Divisibilidad. Si alguna parte de estas condiciones de arbitraje se considera ilegal o inaplicable, el resto permanecerá en vigor, salvo que si una declaración de ilegalidad o inaplicabilidad parcial permitiera el arbitraje colectivo, la acción colectiva o la acción representativa, toda esta sección de resolución de disputas será inaplicable en su totalidad.

Reclamaciones sobre Derechos de Autor

Si considera que se han infringido sus derechos de propiedad intelectual, envíe una notificación a la dirección indicada a continuación o rellene [este formulario](#). Podremos eliminar o deshabilitar el Contenido que consideremos que infringe estas Condiciones o que supuestamente está infringiendo las mismas, y cancelaremos las cuentas de los infractores reincidentes cuando proceda.

OpenAI, L.L.C.
3180 18th St
San Francisco, California 94110
Attn: General Counsel / Copyright Agent

Toda reclamación por escrito relativa a una infracción de derechos de autor deberá incluir lo siguiente:

- La firma electrónica o física de la persona autorizada a actuar en nombre del propietario de los derechos de autor;
- Una descripción de la obra protegida por derechos de autor que usted alegue que ha sido infringida;
- Una descripción del lugar de nuestro sitio web donde se encuentra el material presuntamente infractor para que podamos localizarlo;
- Su dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- Una declaración en la que usted afirme creer de buena fe que el uso impugnado no está autorizado por el propietario de los derechos de autor, su agente o la legislación; y
- Una declaración firmada por usted en la que afirme que la información recogida en su notificación es veraz y, bajo pena de falso testimonio, que usted es el propietario de los derechos de autor o está autorizado para actuar en nombre de dicho propietario.

Condiciones Generales

Cesión. No podrá ceder o transferir ninguno de los derechos u obligaciones previstos en las presentes Condiciones y cualquier intento de hacerlo será nulo. Podemos ceder nuestros derechos u obligaciones en virtud de estas Condiciones a cualquier afiliada, subsidiaria o sucesor en interés de cualquier empresa asociada con nuestros Servicios.

Modificación de las Presentes Condiciones o de Nuestros Servicios. Trabajamos constantemente para desarrollar y mejorar nuestros Servicios. En consecuencia, podremos actualizar las presentes Condiciones o nuestros Servicios de vez en cuando. Por ejemplo, podremos modificar las presentes Condiciones o los Servicios debido a:

- Cambios legislativos o normativos.
- Razones de seguridad o protección.
- Circunstancias ajenas a nuestro control razonable.
- La introducción de cambios en el desarrollo ordinario de nuestros Servicios.
- La necesidad de adaptarnos a las nuevas tecnologías.

Le notificaremos con una antelación mínima de 30 días aquellos cambios en estas Condiciones que puedan perjudicarle de manera significativa, ya sea por correo electrónico o mediante una notificación en el producto. Todos los demás cambios entrarán en vigor en cuanto los publiquemos en nuestro sitio web. Si no está de acuerdo con los cambios, deberá dejar de utilizar nuestros Servicios.

Retraso en la Exigencia del Cumplimiento de las Presentes Condiciones. Si no exigimos el cumplimiento de una disposición, no renunciamos a nuestro derecho a hacerlo más adelante. Salvo lo dispuesto en la sección de resolución de conflictos anterior, si se determina que alguna parte de estas Condiciones no es válida o no puede hacerse cumplir, dicha parte se hará cumplir en la máxima medida permitida y no afectará a la aplicabilidad de ninguna otra condición.

Controles Comerciales. Deberá cumplir todas las leyes aplicables en materia de comercio, incluyendo las leyes sobre sanciones y control de exportaciones. Nuestros Servicios no podrán utilizarse en o para beneficio de, ni exportarse o reexportarse (a) a ningún país o territorio sobre el que EE. UU. haya impuesto un embargo ni (b) a ninguna persona o entidad con la que esté prohibido o restringido hacer negocios en virtud de la legislación aplicable en materia de comercio. Nuestros Servicios no podrán destinarse a ningún uso final prohibido por la legislación aplicable en materia de comercio, y su Input no podrá incluir material o información que requiera una licencia gubernamental para su divulgación o exportación.

Totalidad del Contrato. Estas Condiciones contienen el Contrato íntegro entre usted y OpenAI en relación con los Servicios y, a excepción de las condiciones específicas de los Servicios, sustituyen a cualquier acuerdo anterior o contemporáneo entre usted y OpenAI.

Ley Aplicable. Las presentes Condiciones se regirán por la legislación de California, con excepción de sus principios sobre conflictos de leyes. Salvo lo dispuesto en la sección de resolución de conflictos anterior, todas las reclamaciones derivadas de estas Condiciones o relacionadas con ellas se presentarán exclusivamente ante los tribunales federales o estatales de San Francisco, California.

Idioma seleccionado:

Research

- Overview
- Index
- GPT-4
- DALL·E 3
- Sora

API

- Overview
- Pricing
- Docs

ChatGPT

- Overview
- Team
- Enterprise

Company

- About
- Blog
- Careers

[Pricing](#)

[Charter](#)

[Try ChatGPT](#)

[Security](#)

[Customer stories](#)

[Safety](#)

OpenAI © 2015–2024

[Terms & policies](#)

[Privacy policy](#)

[Brand guidelines](#)

Social

[Twitter](#)

[YouTube](#)

[GitHub](#)

[SoundCloud](#)

[LinkedIn](#)

[Back to top](#)

Generated on: This page was generated by TSDR on 2024-04-24 17:12:13 EDT

Mark: OPEN AI

Open AI

US Serial Number: 86847151

Application Filing Date: Dec. 11, 2015

US Registration Number: 5258002

Registration Date: Aug. 01, 2017

Filed as TEAS Plus: Yes

Currently TEAS Plus: Yes

Register: Supplemental

Mark Type: Service Mark

TM5 Common Status Descriptor:



LIVE/REGISTRATION/Issued and Active

The trademark application has been registered with the Office.

Amended to Principal Register: No

Date Amended to Current Register: Mar. 30, 2017

Status: A Section 8 declaration has been accepted.

Status Date: Nov. 13, 2023

Mark Information

Mark Literal Elements: OPEN AI

Standard Character Claim: Yes. The mark consists of standard characters without claim to any particular font style, size, or color.

Mark Drawing Type: 4 - STANDARD CHARACTER MARK

Disclaimer: "AI"

Goods and Services

Note:

The following symbols indicate that the registrant/owner has amended the goods/services:

- Brackets [...] indicate deleted goods/services;
- Double parenthesis ((.)) identify any goods/services not claimed in a Section 15 affidavit of incontestability; and
- Asterisks *..* identify additional (new) wording in the goods/services.

For: Providing a web site featuring technology that enables internet users to share documents, images and videos

International Class(es): 042 - Primary Class

U.S Class(es): 100, 101

Class Status: ACTIVE

Basis: 1(a)

First Use: Mar. 25, 2015

Use in Commerce: Mar. 25, 2015

Basis Information (Case Level)

Filed Use: Yes

Currently Use: Yes

Filed ITU: No

Currently ITU: No

Filed 44D: No

Currently 44D: No

Filed 44E: No

Currently 44E: No

Filed 66A: No

Currently 66A: No

Filed No Basis: No

Currently No Basis: No

Current Owner(s) Information

Owner Name: OPEN ARTIFICIAL INTELLIGENCE INC.

Owner Address: 95 3RD STREET
SAN FRANCISCO, CALIFORNIA UNITED STATES 94103

Legal Entity Type: CORPORATION

State or Country Where Organized: DELAWARE

Attorney/Correspondence Information

Attorney of Record

Attorney Name: Stephen Jadie Coates

Attorney Primary Email Address: steve@coatesip.com

Attorney Email Authorized: Yes

Correspondent

Correspondent Name/Address: Stephen Jadie Coates
Coates IP LLP
3213 W Wheeler St. #362
Attn: Trademarks
Seattle, WASHINGTON United States 98199

Phone: 2064666607

Correspondent e-mail: steve@coatesip.com trademarks@coatesip.com hea@coatesip.com

Correspondent e-mail Authorized: Yes

Domestic Representative - Not Found

Prosecution History

Date	Description	Proceeding Number
Nov. 13, 2023	NOTICE OF ACCEPTANCE OF SEC. 8 - E-MAILED	
Nov. 13, 2023	REGISTERED - SEC. 8 (6-YR) ACCEPTED	
Nov. 13, 2023	CASE ASSIGNED TO POST REGISTRATION PARALEGAL	
Aug. 21, 2023	TEAS WITHDRAWAL OF ATTORNEY RECEIVED-FIRM RETAINS	
Aug. 21, 2023	TEAS CHANGE OF CORRESPONDENCE RECEIVED	
Aug. 21, 2023	ATTORNEY/DOM.REP.REVOKED AND/OR APPOINTED	
Aug. 21, 2023	TEAS REVOKE/APP/CHANGE ADDR OF ATTY/DOM REP RECEIVED	
Aug. 21, 2023	APPLICANT/CORRESPONDENCE CHANGES (NON-RESPONSIVE) ENTERED	
Aug. 21, 2023	TEAS CHANGE OF OWNER ADDRESS RECEIVED	
Jul. 20, 2023	TEAS SECTION 8 RECEIVED	
Jul. 19, 2023	AUTOMATIC UPDATE OF ASSIGNMENT OF OWNERSHIP	
Aug. 01, 2022	COURTESY REMINDER - SEC. 8 (6-YR) E-MAILED	
Dec. 21, 2018	TEAS CHANGE OF CORRESPONDENCE RECEIVED	
Aug. 01, 2017	REGISTERED-SUPPLEMENTAL REGISTER	
Jun. 29, 2017	LAW OFFICE PUBLICATION REVIEW COMPLETED	
Jun. 21, 2017	ASSIGNED TO LIE	
May 16, 2017	APPROVED FOR REGISTRATION SUPPLEMENTAL REGISTER	
Apr. 19, 2017	PREVIOUS ALLOWANCE COUNT WITHDRAWN	
Apr. 19, 2017	APPROVED FOR REGISTRATION SUPPLEMENTAL REGISTER	
Mar. 30, 2017	TEAS/EMAIL CORRESPONDENCE ENTERED	
Mar. 30, 2017	CORRESPONDENCE RECEIVED IN LAW OFFICE	
Mar. 30, 2017	TEAS RESPONSE TO OFFICE ACTION RECEIVED	
Mar. 22, 2017	NOTIFICATION OF NON-FINAL ACTION E-MAILED	
Mar. 22, 2017	NON-FINAL ACTION E-MAILED	
Mar. 22, 2017	NON-FINAL ACTION WRITTEN	
Mar. 02, 2017	PREVIOUS ALLOWANCE COUNT WITHDRAWN	
Feb. 28, 2017	WITHDRAWN FROM PUB - OG REVIEW QUERY	
Feb. 13, 2017	LAW OFFICE PUBLICATION REVIEW COMPLETED	
Jan. 25, 2017	APPROVED FOR PUB - PRINCIPAL REGISTER	

Jan. 24, 2017 TEAS/EMAIL CORRESPONDENCE ENTERED
 Jan. 24, 2017 CORRESPONDENCE RECEIVED IN LAW OFFICE
 Jan. 20, 2017 TEAS RESPONSE TO OFFICE ACTION RECEIVED
 Nov. 07, 2016 NOTIFICATION OF NON-FINAL ACTION E-MAILED
 Nov. 07, 2016 NON-FINAL ACTION E-MAILED
 Nov. 07, 2016 NON-FINAL ACTION WRITTEN
 Oct. 13, 2016 TEAS/EMAIL CORRESPONDENCE ENTERED
 Oct. 13, 2016 CORRESPONDENCE RECEIVED IN LAW OFFICE
 Oct. 05, 2016 ASSIGNED TO LIE
 Sep. 27, 2016 TEAS RESPONSE TO OFFICE ACTION RECEIVED
 Mar. 29, 2016 NOTIFICATION OF NON-FINAL ACTION E-MAILED
 Mar. 29, 2016 NON-FINAL ACTION E-MAILED
 Mar. 29, 2016 NON-FINAL ACTION WRITTEN
 Mar. 28, 2016 ASSIGNED TO EXAMINER
 Dec. 17, 2015 TEAS CHANGE OF CORRESPONDENCE RECEIVED
 Dec. 17, 2015 NEW APPLICATION OFFICE SUPPLIED DATA ENTERED
 Dec. 15, 2015 NEW APPLICATION ENTERED

TM Staff and Location Information

TM Staff Information - None

File Location

Current Location: TMEG LAW OFFICE 104

Date in Location: Nov. 13, 2023

Assignment Abstract Of Title Information

Summary

Total Assignments: 1

Registrant: Guy Ravine

Assignment 1 of 1

Conveyance: ASSIGNS THE ENTIRE INTEREST

Reel/Frame: [8127/0689](#)

Pages: 3

Date Recorded: Jul. 10, 2023

Supporting Documents: [assignment-tm-8127-0689.pdf](#)

Assignor

Name: [RAVINE, GUY](#)

Execution Date: Jun. 30, 2023

Legal Entity Type: INDIVIDUAL

Citizenship: UNITED STATES

Assignee

Name: [OPEN ARTIFICIAL INTELLIGENCE INC.](#)

Legal Entity Type: CORPORATION

State or Country Where Organized: DELAWARE

Address: 95 3RD STREET
SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94103

Correspondent

Correspondent Name: GOODWIN PROCTER LLP/JANIS NICI

Correspondent Address: 620 EIGHTH AVENUE
NEW YORK, NY 10018

Domestic Representative - Not Found

Proceedings

Summary

Number of Proceedings: 1

Type of Proceeding: Opposition

Proceeding Number: [91289272](#)

Filing Date: Jan 17, 2024

Status: Terminated

Status Date: Apr 22, 2024

Interlocutory Attorney: TASHIA A BUNCH

Defendant

Name: Yongfeng Zhang

Correspondent Address: YONGFENG ZHANG
37 CARRIAGE DR
PISCATAWAY NJ UNITED STATES , 08854

Correspondent e-mail: zhangyf07@gmail.com

Associated marks

Mark	Application Status	Serial Number	Registration Number
OPENAGI		97889918	

Plaintiff(s)

Name: Open Artificial Intelligence Inc.

Correspondent Address: STEPHEN JADIE COATES
COATES IP LLP
3213 W WHEELER ST, #362
SEATTLE WA UNITED STATES , 98199

Correspondent e-mail: steve@coatesip.com , trademarks@coatesip.com , thea@coatesip.com , 4853-8903-5144@mail.vault.netdocuments.com

Associated marks

Mark	Application Status	Serial Number	Registration Number
OPEN AI		86847151	5258002
OPEN AI		98209997	
OPEN AI		98210006	
OPEN AI		98210010	
OPEN AI		98210091	

Prosecution History

Entry Number	History Text	Date	Due Date
6	TERMINATED	Apr 22, 2024	
5	BD DECISION: OPP SUSTAINED	Apr 22, 2024	
4	NOTICE OF DEFAULT	Mar 08, 2024	
3	INSTITUTED	Jan 17, 2024	
2	NOTICE AND TRIAL DATES SENT; ANSWER DUE:	Jan 17, 2024	Feb 26, 2024
1	FILED AND FEE	Jan 17, 2024	



FECHA: 19-03-2024

Solicitud Compra

Centro de Costo	01050400-999 - C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo
Responsable Centro de Costo	DIEGO ALEXIS FUENTEALBA CID
Coordinador de la Compra en el Centro de Costo	PATRICIO ESTEBAN IRIARTE PALMA
Teléfono Coordinador	227877248
Email Coordinador de Compra	piriarte@utem.cl
Tipo de Proceso	Solicitud de compras [Isadora Galdames Santelices]
Nombre Compra	Licencias de software online
Objetivo y/o Justificación de la Compra	Apoyar el desarrollo de material educativo digital y la exploración prospectiva de aplicaciones emergentes para la docencia.
Nombre comprador	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO
Axeno Comprador	7510

Item presupuestario	Bien o Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Monto Total	Moneda Seleccionada	Monto Total CLP
12252.01 - ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	Genially	2	\$ 149	\$ 298	DÓLAR	\$ 287.624

Especificaciones Técnicas	licencias nivel Plan Genius anual (licencia por 1 año) https://app.genial.ly/teams/65f1a5d36b08f700147df068/plans/Genius/year
----------------------------------	---

Item presupuestario	Bien o Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Monto Total	Moneda Seleccionada	Monto Total CLP
12252.01 - ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	Neardpod	2	\$ 397	\$ 794	DÓLAR	\$ 766.353

Especificaciones Técnicas	Membresía Platinum anual https://nearpod.com/s/upgrade?p=7
----------------------------------	--

Item presupuestario	Bien o Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Monto Total	Moneda Seleccionada	Monto Total CLP
---------------------	-----------------	----------	----------------	-------------	---------------------	-----------------

12252.01 - ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	Freepik	1	\$ 210.900	\$ 210.900	CLP	\$ 210.900
---	---------	---	------------	------------	-----	------------

Especificaciones Técnicas	Freepik Teams plan anual 2 asientos o cupos https://www.freepik.com/pricing-teams
----------------------------------	---

Item presupuestario	Bien o Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Monto Total	Moneda Seleccionada	Monto Total CLP
12252.01 - ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	GENNY LOVO AI	2	\$ 288	\$ 576	DÓLAR	\$ 555.944

Especificaciones Técnicas	Plan Pro Anual https://checkout.stripe.com/c/pay/cs_live_a11gaxWQhsYp4ieAucRt9IP6OHOASUMV0dxxFam0fUQUC7EEGMzNXld4Wp#fid2cGd2ZndsdxFSamtQa2x0cGBrYHZ2QGtKZ2lgYSc%2FY2RpdmApJ2R1bE5gfCc%2FJ3VuWmlsc2BaMDROYEF9ckRjQm5QdmFgV0pHQ0tkYWxdYFRvTXNdNVRpZ01dQz10ZmlGaVJxZzNjQz1dNDR3T2FvPWRjN2hnRnRiUHdUSFRUV1BkSUpjQmBCVW5iT0RCQ0A1NWFhMHVUQnBsJyknY3dqaFZgd3Ngdyc%2FcXdwYCKnaWR8anBxUXx1YCc%2FJ3Zsa2JpYFpscWBoJyknYGtKZ2lgVWlkZmBtamlhYHd2Jz9xd3BgeCUI
----------------------------------	--

Item presupuestario	Bien o Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Monto Total	Moneda Seleccionada	Monto Total CLP
12252.01 - ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	CHATGPT	1	\$ 240	\$ 240	DÓLAR	\$ 231.643

Especificaciones Técnicas	Pago plan anual mensualizado con cargo a tarjeta de crédito soporte.dteac@utem.cl
----------------------------------	---

Item presupuestario	Bien o Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Monto Total	Moneda Seleccionada	Monto Total CLP
12252.01 - ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	Chat GPT Playground	1	\$ 100	\$ 100	DÓLAR	\$ 96.518

Especificaciones Técnicas	Cargar 100 USD a la cuenta soporte.dteac@utem.cl para que los programadores de DTEAC tengan acceso a la API de consumo.
----------------------------------	---

Monto Final Estimado de la Compra(CLP)	\$ 2.148.982
Dirección de Despacho del Bien	Dieciocho 161



Fecha: 19-03-2024
Codigo: cuowWpfTTRVXj8hQ
Firmado por: PATRICIO ESTEBAN
IRIARTE PALMA
Cargo: SOLICITANTE



Fecha: 19-03-2024
Codigo: 8NCjB1CIEhcuqtVI
Firmado por: ISADORA GALDAMES
SANTELICES
Cargo: ENCARGADA UNIDAD
ADQUISICIONES